

**ACUERDO DE 23 DE MAYO DE 2024 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN ALMERÍA, DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16.6 DEL CONVENIO COLECTIVO.**

Encontrándose en tramitación el procedimiento de unificación de listados y actualización de méritos del profesorado de religión, convocado por Resolución de 18 de marzo de 2024; coincidiendo este procedimiento con el plazo anual de solicitudes para la provisión de puestos de trabajo para el curso 2024/2025; en atención de razones de índole material al objeto de salvaguardar derechos adquiridos y en estricto cumplimiento de los principios de seguridad jurídica y confianza legítima establecidos en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sesión de 22 de mayo del año en curso, la Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo del Profesorado de Religión al Servicio de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento anual de provisión puestos de trabajo, puesto que en dicha sesión se han consensuado con las Organizaciones Sindicales, aspectos de dicho procedimiento. A tal efecto y en virtud de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 18 de marzo de 2024, se efectúa convocatoria pública para unificación de listados y actualización de méritos del Profesorado de Religión Católica de la Diócesis de Almería, procedimiento que aún no ha concluido.

**SEGUNDO.-** En Sesión de la Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo del Profesorado de Religión de 16 de mayo de 2024, las Organizaciones Sindicales solicitan la ampliación de plazo de presentación de solicitudes del procedimiento anual de provisión de puestos de trabajo, establecido en el artículo 16.6 del Convenio Colectivo del Profesorado de Religión.

**TERCERO.-** En Sesión de la Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo del Profesorado de Religión, de fecha 22 de mayo del año en curso, se acuerda llevar a efecto la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación es competente para dictar el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en los diversos órganos de la entonces Consejería de Educación y Deporte, así como en el artículo 16 del Convenio Colectivo de Profesorado de Religión al Servicio de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación al presente Acuerdo, la siguiente normativa:



FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	23/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5CCPFTNPW2N4EXBAXYVM2K5A9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Convenio Colectivo del Profesorado de Religión, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

**TERCERO.-** El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas refiere que *“La Administración, salvo precepto en contrario podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si la circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”*

**CUARTO.-** El apartado 3 del referido artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indica que *“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido...”*

**QUINTO.-** El artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la Administración Pública debe respetar en su actuación y relaciones, entre otros, los siguientes principios:

...a) **Servicio efectivo a los ciudadanos.**

...e) **Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.**...

**SEXTO.-** El artículo 6.3 de la Orden de 26 de Junio de 2009, de la entonces Consejería de Educación, por la que se regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provisionales del profesorado de dicha materia, responde al siguiente tenor literal:

*“ Las solicitudes para cada curso académico se presentarán entre los días 15 y 31 de mayo inmediatamente anterior al inicio del curso académico e irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Provincial en cuya lista se figure.”*

**SÉPTIMO.-** En coherencia con el Fundamento de Derecho anterior, el artículo 16.6 del Convenio Colectivo de Profesorado de Religión refiere que:

*“Las solicitudes para cada curso académico se presentarán entre los días 15 y 31 de mayo inmediatamente anterior al inicio del curso académico e irán dirigidas a la persona titular de la Delegación competente en materia de educación en cuya lista se figure.”*

Por ello, en atención a lo expuesto, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 13 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la entonces Consejería de Educación y Deporte

## ACUERDA

**PRIMERO.- AMPLIAR** el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 11 de junio de 2024, inclusive, para el procedimiento de provisión de puestos para el Profesorado de Religión, para el curso académico 2024/2025.

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	23/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5CCPFTNPW2N4EXBAXYVM2K5A9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Portal electrónico de esta Delegación Territorial, con indicación de que el mismo constituye un acto de trámite, contra el que no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial,  
Francisco Alonso Martínez.

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	23/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5CCPFTNPW2N4EXBAXYVM2K5A9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	